
Local 8A-28A 401(k) Retirement Plan
c/o John Hancock Retirement Plan Services, LLC
P.O. Box 940
Norwood, MA 02062-0940



Visítenos en mylife.jhrps.com o llámenos al 888.440.0022.

August 19, 2019

Sobre: distribución parcial

Encontrará adjunto su paquete de distribución parcial. Incluye un **FORMULARIO DE ELECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**, un **FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DEL CÓNYUGE**, y una **NOTIFICACIÓN DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS PAGOS DEL PLAN**. Le recomendamos que le solicite asesoramiento a un asesor impositivo profesional antes de elegir una opción de distribución. **Lea este material minuciosamente.**

Para procesar su solicitud, siga todos los pasos a continuación:

- Paso 1: indique el monto que se retirará en la sección Monto de la solicitud de retiro
- Paso 2: revise una opción de distribución en la sección Elección de Pago
- Paso 3: proporcione la información del beneficiario en la sección Información del beneficiario para cuenta IRA o Plan de jubilación si eligió transferir la totalidad o una parte de su distribución a una cuenta IRA o un Plan de jubilación
- Paso 4: firme el **FORMULARIO DE ELECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL** donde se indica en la sección de Firma
- Paso 5: adjunte un **FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DEL CÓNYUGE** firmado y atestiguado (obligatorio si está casado/a)
- Paso 6: envíe todas las páginas de vuelta del **FORMULARIO DE ELECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL** (incluso aunque no haya realizado una elección en la página)

Devolver formulario a:

Fund Office, Local 8A-28A 401(k) Retirement Plan, 36-18 33rd Street, 2nd Floor, Long Island City, NY 11106.

Recuerde que los formularios que se envíen sin firmas originales o todos los adjuntos necesarios, si corresponde, se rechazarán y se le notificarán y le proveerán a usted las razones del rechazo y las acciones necesarias para que los complete correctamente. La devolución de los formularios para que realice correcciones demorará el procesamiento de su transacción. Si no devuelve el/los formulario(s) completos dentro de los 180 días posteriores a la fecha de esta carta, se le solicitará que obtenga un nuevo paquete de formularios. Además, recuerde que este paquete de formularios solo se puede usar una vez y las copias de este formulario no se aceptarán para usos futuros. El pago se enviará a la cuenta bancaria que usted ha proveído en mylife.jhrps.com. Si usted no ha elegido depósito directo, los cheque(s) de distribución se enviarán por correo a la dirección en su cuenta a partir de la fecha en que se procese el pago. Los cheques de más de \$ 500,000 se envían por correo prioritario.

Si tiene preguntas acerca de lo anterior, inicie sesión en mylife.jhrps.com o comuníquese con John Hancock al 888.440.0022. Los Representantes de atención al participante están disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. to 10:00 p.m., hora del Este de los EE.UU., excepto en los días feriados de la Bolsa de Comercio de Nueva York.

Gracias.



TH39026022

**FORMULARIO DE ELECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
PARCIAL
Local 8A-28A 401(k) Retirement Plan**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	N.º DEL SEGURO SOCIAL/ITIN

He leído la "Notificación de impuesto especial sobre los pagos del plan" y, por este medio hago la siguiente solicitud de distribución:

Porcentaje devengado: _____ % Fecha de terminación: _____

I. MONTO DE SOLICITUD DE RETIRO

Solicito una distribución parcial de mi cuenta devengada por la cantidad de \$ _____ (ingrese la cantidad en dólares).

NOTA: puede obtener el monto en dólares de su cuenta disponible para retiro si se comunica con John Hancock. Si el monto disponible para retirar es menor que el monto que solicitó, recibirá el monto total disponible. Cualquier suma que se le pague se podrá reducir por los impuestos aplicables.

II. ELECCIÓN DE RETIRO

Elija una:

- A. Pago transferido a una cuenta IRA o un plan de jubilación** – Elijo que la cantidad solicitada se me distribuya en efectivo, y que se pague a una cuenta de jubilación individual ("IRA") o un plan de jubilación.
- B. Pago con transferencia parcial a una cuenta IRA o un plan de jubilación** – en efectivo. Además, elijo que el _____ % (**en caso de no especificar el porcentaje que desea transferir, automáticamente se le transferirá el 100%**) de mi distribución se transfiera a una cuenta IRA o un plan de jubilación y que el saldo, si lo hubiera, se me pagara directamente a mí. Comprendo que, en relación con el monto gravable que se me pagará (si lo hubiera), podría estar sujeto a una retención obligatoria del 20 % en concepto de impuesto federal a la renta y a cualquier otra retención estatal por impuesto a la renta, si corresponde. También comprendo que si tengo menos 59½ años de edad, podría aplicarse un impuesto adicional de penalización del 10 %.
- C. Pago hecho a mí** – Elijo que la cantidad solicitada se me distribuya en efectivo y que se me pague a mí. Comprendo que, en relación con la porción gravable de la distribución, podría estar sujeto a una retención obligatoria del 20 % en concepto de impuesto federal a la renta y a cualquier otra retención estatal impositiva, si corresponde. También comprendo que si tengo menos de 59½ años de edad, podría aplicarse un impuesto adicional de penalización del 10 %.

III. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO PARA IRA O PLAN DE JUBILACIÓN (Complete esta sección SOLAMENTE si eligió una opción para transferir una parte o la totalidad de su distribución a una cuenta IRA o un plan de jubilación). Si elige transferir la totalidad o una parte de su distribución a una cuenta IRA o un plan de jubilación, se le enviará por correo un cheque con el monto designado y será su responsabilidad enviarlo a la institución financiera o al plan de jubilación.



TH39026022

**FORMULARIO DE ELECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
PARCIAL
Local 8A-28A 401(k) Retirement Plan**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	N.º DEL SEGURO SOCIAL/ITIN

Por lo general, tiene la opción de transferir su distribución a una cuenta IRA, una Roth IRA o un plan de jubilación. Consulte la *Notificación de impuesto especial* adjunta sobre estas opciones de transferencia y sus consecuencias impositivas. Le recomendamos que se comunique con un asesor financiero. Si desea reinvertir su distribución en una Roth IRA (conversión Roth), marque la casilla Roth IRA debajo y complete la información de IRA. Si elige esta opción, estará sujeto a impuestos. Sin embargo, no se retendrá ninguna suma de la reinversión para el pago de estos impuestos.

Información del beneficiario: mi reinversión debe hacerse a beneficio de (marque una y complete debajo):

IRA

Roth IRA

Plan de jubilación

Nombre de la institución financiera de IRA o el Plan de jubilación

IV. ESTADO CIVIL

Estoy legalmente casado. Sí NO

Si marcó "sí," su cónyuge debe completar el **FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DEL CÓNYUGE** adjunto.

V. FIRMA

Certifico que no hay ninguna orden de relación doméstica pendiente u orden de relación doméstica aprobada por el tribunal que ha cedido o cederá la totalidad o una parte de mi beneficio devengado a mi cónyuge, excónyuge, hijos/as u otros dependientes. Entiendo que una declaración falsa de mi parte puede resultar en daños legales por los cuales seré completamente responsable.

Entiendo que se me cobrará un cargo de \$ 50.00 en mi cuenta por el procesamiento de esta distribución. Comprendo que este retiro no puede volver a transferirse al Plan. Comprendo que podría solicitar que esta distribución se deposite directamente en mi cuenta bancaria al acceder a mylife.jhrps.com para ingresar mi información bancaria o para confirmar la información bancaria existente en el archivo, si es aplicable. También comprendo que cualquier cheque de distribución será enviado por correo a la dirección en mi cuenta a partir de la fecha en que se procese el pago. Además entiendo que la dirección del registro se utiliza para todos los propósitos de la declaración de impuestos.



**FORMULARIO DE ELECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
PARCIAL
Local 8A-28A 401(k) Retirement Plan**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	N.º DEL SEGURO SOCIAL/ITIN

Bajo pena de perjurio, certifico que:

1. El número mostrado en la Sección 1 de este formulario es mi número de identificación fiscal correcto, y
2. No estoy sujeto a retención fiscal porque: (a) Estoy exento de retención fiscal, o (b) el Servicio de Rentas Internas (IRS) no me ha notificado que yo esté sujeto a retención fiscal por el hecho de no haber declarado todos los intereses o dividendos, o (c) el IRS me ha notificado que he dejado de estar sujeto a retención, y
3. Soy ciudadano de los EE.UU. u otra persona de los EE.UU., incluyendo un extranjero residente en los EE.UU. (tal y como se define en las instrucciones del Formulario W-9 del IRS).

Instrucciones relativas a certificación

Usted debe marcar el casillero a continuación si el IRS le ha notificado que actualmente está sujeto a retención fiscal por el hecho de no haber declarado todos los intereses y dividendos en su declaración de impuestos.

Estoy sujeto a retención fiscal por el hecho de no haber declarado todos los intereses y dividendos.

Dado que el Plan es una cuenta mantenida en los Estados Unidos, no se requiere que usted proporcione un código indicando que está exento de la declaración bajo FATCA.

Nota: El Servicio de Rentas Internas (IRS por sus siglas en inglés) no requiere su consentimiento respecto a ninguna disposición en este documento, aparte de las certificaciones requeridas para evitar retenciones fiscales.

Firma del participante: _____ **Fecha:** _____

A COMPLETAR POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN

La solicitud para el Participante indicado anteriormente es: APROBADO NO APROBADO

Si se aprueba, el depositario queda autorizado por el presente a procesar la solicitud.

Administrador del Plan: _____ Fecha: _____

Fecha en la cual el Administrador del Plan recibió el formulario: _____

**Enviar este formulario de vuelta a: Fund Office, Local 8A-28A 401(k) Retirement Plan, 36-18 33rd Street,
2nd Floor, Long Island City, NY 11106.**



FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DEL CÓNYUGE

Local 8A-28A 401(k) Retirement Plan

NOMBRE DEL PARTICIPANT	N.º DEL SEGURO SOCIAL/ITIN

NOTA: Si la forma principal de distribución del Plan es una anualidad conjunta y de sobreviviente, esta distribución parcial reduce el saldo de la cuenta devengada de su cónyuge y, por lo tanto, disminuye la cantidad disponible para una anualidad.

CONSENTIMIENTO DEL CÓNYUGE (A completar por el cónyuge del participante)

Entiendo que mi cónyuge (el Participante mencionado anteriormente) solicitó una distribución del Plan por la cantidad indicada en el Formulario de Retiro/Distribución adjunto y que esta cantidad no puede ser reembolsada al Plan.

Como cónyuge del Participante, por medio del presente doy mi consentimiento para proceder con dicha distribución. En caso de que mi cónyuge (el Participante) falleciera antes que yo, por medio del presente acuerdo voluntaria e irrevocablemente renunciar a cualquier reclamo de cualquier beneficio del Plan que de otra manera me fuera pagadero en la medida de la cantidad distribuida.

Nombre del cónyuge (Letra de imprenta)

Firma del cónyuge
(Se debe firmar y colocar la fecha en presencia del Notario)

Fecha

TESTIGOS (A completar por el Notario)

NOTARIO

Estado de _____, Condado de _____, ss.

A los _____ días del mes de _____ de 20____, compareció ante mí _____ quien sé (o quien ha demostrado satisfactoriamente) que es la persona que firmó la Certificación de cónyuge anterior y reconoció que firmó la misma en un acto de libertad y voluntad. En fe de lo cual, coloco mi firma y sello oficial.

Firma del Notario

(SELLO)

Mi licencia vence: _____/_____/_____

O

REPRESENTANTE DEL PLAN

Firma del representante del plan

Fecha

Enviar este formulario de vuelta a: Fund Office, Local 8A-28A 401(k) Retirement Plan, 36-18 33rd Street, 2nd Floor, Long Island City, NY 11106



TH39026022

NOTIFICACIÓN DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PAGOS DEL PLAN ***

OPCIONES DE REINVERSIÓN ***

Está recibiendo esta notificación porque la totalidad o una parte del pago que usted es elegible para recibir del Local 8A-28A 401(k) Retirement Plan ("el Plan") puede reinvertirse en una cuenta IRA o un plan de empleador. Esta notificación tiene el fin de ayudarlo a decidir si desea realizar esa reinversión o no.

Esta notificación describe las reglas de reinversión que se aplican a los pagos del Plan que no son de una cuenta Roth designada (un tipo de cuenta con reglas impositivas especiales en algunos planes de empleador). Si también recibe un pago de una cuenta Roth designada en el Plan, se le proporcionará una notificación diferente para ese pago y el administrador del Plan o el responsable del pago le indicará el monto que se pagará de cada cuenta.

Es probable que tenga el derecho a diferir su distribución, lo que se describe en la sección "Derecho a diferir la distribución". Las reglas que se aplican a la mayoría de los pagos de un plan se describen en la sección "Información general sobre reinversiones". Las reglas especiales que solo se aplican en ciertas circunstancias se describen en la sección "Reglas y opciones especiales".

DERECHO A DIFERIR LA DISTRIBUCIÓN

Según el saldo de la cuenta devengada y las disposiciones del Plan, podría diferir la distribución de su cuenta. Si es elegible para diferir y decide hacerlo, podría continuar invirtiendo su cuenta en las opciones de inversión del Plan en la medida que lo permita el Plan. Al diferir la distribución, tendrá acceso a opciones de inversión que generalmente no estarían disponibles en términos similares fuera del Plan. Los cargos y los gastos (lo que incluye cargos administrativos o relacionados con la inversión) fuera del Plan podrían ser diferentes a los que se aplican a su cuenta en virtud del Plan. Consulte la Descripción resumida del Plan ("SPD") o contacte a John Hancock en mylife.jhrps.com o 1.800.294.3575 para determinar si la opción de diferir la distribución está disponible para usted. Su cuenta estará sujeta a todas las restricciones y/o los cargos informados en la SPD, los materiales de suscripción y todas las notificaciones requeridas, de las cuales ya ha recibido copias. Puede solicitar copias adicionales e información detallada del Plan y de la inversión a través de John Hancock

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE REINVERSIONES

¿Cómo puede la reinversión afectar mis impuestos?

Se le cobrarán impuestos sobre el pago del Plan si no lo reinvierte. Si tiene menos de 59½ y no realiza una reinversión, también tendrá que pagar un impuesto adicional sobre la renta del 10 % por distribuciones anticipadas (en general, los repartos realizados antes de los 59 años y medio) a menos que se aplique una excepción. Sin embargo, si realiza una reinversión, no tendrá que pagar el impuesto hasta que reciba los pagos en el futuro y el impuesto a la renta adicional del 10 % no se aplicará si esos pagos se hacen después de que sea mayor de 59½ años (o si se aplica una excepción).

¿Qué tipos de cuentas y planes de jubilación puede aceptar mi reinversión?

Puede reinvertir el pago a una cuenta IRA (una cuenta individual de jubilación o anualidad individual de jubilación) o a un plan del empleador (un plan que cumpla con los requisitos impositivos, un plan del inciso b del artículo 403 o un plan gubernamental del inciso b del artículo 457) que acepte la reinversión. Las reglas de la cuenta IRA o el plan del empleador que contiene la inversión determinarán sus opciones de inversión, costos y derechos a recibir pagos de la cuenta IRA o el plan del empleador (por ejemplo, no se aplican reglas de consentimiento del cónyuge a las cuentas IRA y las IRA no puede brindar préstamos). Además, el monto reinvertido estará sujeto a las reglas impositivas que se aplican a las cuentas IRA o los planes de empleador.

Si su Plan establece una cuenta Roth designada, también podría permitir reinversiones de Roth dentro del plan de sumas que actualmente no están en la cuenta Roth designada. Vea la sección a continuación llamada "Si su Plan permite reinversiones de Roth dentro del Plan" para obtener más información.

¿Cómo realizo una reinversión?

Hay dos formas de hacer una reinversión. Puede realizar una reinversión directa o una reinversión a 60 días.

Si realiza una reinversión directa, el Plan realizará el pago directamente a su cuenta IRA o a un plan del empleador. Debería comunicarse con el patrocinador de la cuenta IRA o el administrador del plan del empleador para obtener información sobre cómo hacer una reinversión directa.

Si no realiza una reinversión directa, aún podría hacer una reinversión al realizar un depósito en una cuenta IRA o un plan de empleador elegible que la acepte. Generalmente, tendrá 60 días después de recibir el pago para realizar el depósito. Si no realiza una reinversión directa, el Plan debe retener 20 % del pago en concepto de impuestos federales a la renta (hasta el monto de efectivo y propiedad recibido que no sea acciones del empleador). Esto significa que, para reinvertir la totalidad del pago en una reinversión a 60 días, debe usar otros fondos para compensar el 20 % reinvertido. Si no reinvierte la totalidad del monto del pago, la parte no reinvertida será gravada y estará sujeta a un impuesto adicional a la renta por distribuciones anticipadas si tiene menos de 59½ años (a menos que se aplique una excepción).

¿Cuánto puedo reinvertir?

Si desea realizar una reinversión, puede reinvertir la totalidad o una parte del monto elegible para reinvertir. Cualquier pago del Plan es elegible para la reinversión, excepto:

- Ciertos pagos distribuidos en un período de al menos 10 años o durante su vida o expectativa de vida (o las vidas o la expectativa de vida conjunta de usted y su beneficiario);
- Distribuciones mínimas obligatorias después de los 70½ años (o después del fallecimiento);
- Distribuciones por dificultades financieras;

NOTIFICACIÓN DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PAGOS DEL PLAN ***

OPCIONES DE REINVERSIÓN ***

- Dividendos de ESOP;
- Distribuciones correctivas de contribuciones que exceden las limitaciones de la ley impositiva;
- Préstamos que se consideran distribuciones (por ejemplo, préstamos en mora debido a pagos que no se realizaron antes de finalizar su empleo);
- Costo de seguro de vida pagado por el Plan;
- Pagos de ciertos aportes de inscripción automática que se solicitan retirar dentro de los 90 días del primer aporte; y
- Las sumas que se traten como distribuidas debido a una asignación prohibida de acciones corporativas S en virtud de un ESOP (además, generalmente habrá consecuencias impositivas adversas si reinvierte una distribución de acciones corporativas S en una cuenta IRA).

El administrador del Plan o el responsable del pago puede indicarle qué parte de un pago es elegible para la reinversión.

Si no realizo una reinversión, ¿tendré que pagar el impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas?

Si tiene menos de 59½ años, tendrá que pagar el impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas por cualquier pago del Plan (incluidas las sumas retenidas para el impuesto a la renta) que no reinvierta, a menos que se aplique una de las excepciones que se mencionan a continuación. Este impuesto se aplica a la parte del reparto que debe incluir en los ingresos y se suma al impuesto a la renta regular sobre el pago no reinvertido.

El impuesto a la renta adicional del 10 % no se aplica a los siguientes pagos del Plan:

- Pagos realizados después de que se separe del servicio si tendrá al menos 55 años en el año de la separación;
- Pagos que comienzan después de que se separa del servicio si se pagan al menos anualmente en sumas iguales o cercanas durante su vida o expectativa de vida (o las vidas o expectativa de vida conjunta de usted y su beneficiario);
- Pagos de un plan gubernamental con beneficios definidos realizados después de que se separa del servicio si es un empleado calificado de la seguridad pública y tendrá al menos 50 años en el año de la separación;
- Pagos realizados debido a discapacidad;
- Pagos después de su fallecimiento;
- Pagos de dividendos de ESOP;
- Distribuciones correctivas de contribuciones que exceden las limitaciones de la ley impositiva;
- Costo de seguro de vida pagado por el Plan;
- Pagos realizados directamente al gobierno para satisfacer un gravamen impositivo federal;
- Pagos realizados en virtud de una orden de relación doméstica calificada (QDRO, por su sigla en inglés);
- Pagos hasta el monto de sus gastos médicos deducibles (sin importar si detalla las deducciones para el año de imposición);
- Ciertos pagos realizados mientras está en servicio activo si fue miembro de un componente de reserva que fue llamado al servicio después del 11 de septiembre de 2001 durante más de 179 días;
- Pagos de ciertos aportes de inscripción automática que se solicitan retirar dentro de los 90 días del primer aporte;
- Pagos por algunos repartos relacionados con ciertos desastres declarados por el gobierno federal; y
- Pagos de jubilación escalonados hechos a empleados federales.

Si realizo una reinversión en mi cuenta IRA, ¿el impuesto a la renta adicional del 10 % se aplicará a las distribuciones anticipadas de la IRA?

Si recibe un pago de una cuenta IRA cuando tiene menos de 59½ años, tendrá que pagar el impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas por parte de la distribución que debe incluir en los ingresos, a menos que se aplique una excepción. En general, las excepciones al impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas de una cuenta IRA son iguales a las excepciones mencionadas anteriormente para distribuciones anticipadas de un plan. Sin embargo, hay algunas diferencias para los pagos de una cuenta IRA, entre las cuales están las siguientes:

- La excepción para los pagos después de que abandona el servicio si tiene por lo menos 55 años de edad en el año de la separación (o 50 años para los empleados calificados de seguridad pública) no se aplica.
- La excepción para las órdenes de relación doméstica calificada (QDRO) no se aplica (aunque se aplica una regla especial que establece que, como parte de un divorcio o acuerdo de separación, se puede realizar una transferencia libre de impuestos directamente a una cuenta IRA de un cónyuge o excónyuge).
- La excepción para los pagos realizados al menos anualmente en sumas iguales o cercanas a lo largo de un período de tiempo especificado se aplica independientemente de si ha tenido una separación del servicio.
- Hay excepciones adicionales para (1) pagos para gastos de educación superior calificados, (2) pagos de hasta \$ 10.000 utilizados en la compra de un hogar por primera vez calificada y (3) pagos para las primas del seguro médico después de que haya recibido una compensación por desempleo durante 12 semanas consecutivas (o hubiera sido elegible para recibir compensación por desempleo si no fuera independiente).

¿Deberé impuestos estatales a la renta?

Esta notificación no describe ninguna regla de impuestos a la renta estatal o local (lo que incluye las reglas de retención).

REGLAS Y OPCIONES ESPECIALES

Si su pago incluye aportes después de impuestos

Los aportes después de impuestos incluidos en un pago no se gravan. Si un pago es solo parte de su beneficio, una parte asignable de sus aportes después de impuestos está incluida en el pago, por lo que no puede tomar un pago de aportes después de impuestos solamente. Sin embargo, si tiene aportes después de impuestos previos a 1987 mantenidos en una cuenta separada, se podría aplicar una regla especial para determinar si los aportes después de impuestos están incluidos en un pago. Además, se aplican reglas especiales cuando realiza una reinversión, como se describe a continuación.

NOTIFICACIÓN DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PAGOS DEL PLAN ***

OPCIONES DE REINVERSIÓN ***

Puede reinvertir en una cuenta IRA un pago que incluya aportes después de impuestos a través de una reinversión directa o una reinversión a 60 días. Debe realizar un seguimiento del monto total de los aportes después de impuestos en todas sus cuentas IRA (para determinar sus ingresos gravables para los pagos posteriores de las cuentas IRA). Si realiza una reinversión directa de solo una parte del monto pagado del Plan y, al mismo tiempo, el resto se le paga a usted, la parte directamente reinvertida consiste primero de la suma que sería gravable si no se hubiera reinvertido. Por ejemplo, supongamos que usted recibirá una distribución de \$ 12.000, de los cuales \$ 2000 son aportes después de impuestos. En este caso, si reinvierte directamente \$ 10.000 en una cuenta IRA que no sea Roth IRA, no hay monto gravable porque la suma de \$ 2000 que no se reinvertió directamente recibe el tratamiento como si fueran aportes después de impuestos. Si realiza una reinversión directa del monto total pagado del Plan a dos o más destinos al mismo tiempo, puede elegir qué destino recibe los aportes después de impuestos.

Si realiza una reinversión a 60 días a una cuenta IRA de solo una parte del pago que se le realizó, los aportes después de impuestos reciben el tratamiento como si se hubieran reinvertido en último lugar. Por ejemplo, supongamos que recibirá una distribución de \$ 12.000, de los cuales \$ 2000 son aportes después de impuestos y ninguna parte de la distribución se reinvierte directamente. En este caso, si reinvierte \$ 10.000 en una cuenta IRA que no sea Roth IRA en una reinversión a 60 días, no habrá suma gravable porque el monto de \$ 2000 no reinvertido recibe el tratamiento como si fueran aportes después de impuestos.

Puede transferir a un plan de un empleador todo el pago que incluye contribuciones después de impuestos, pero solo a través de una reinversión directa (y solo si el plan que recibe cuenta por separado las contribuciones después de impuestos y no es un plan gubernamental de la sección 457 (b)). Puede hacer una reinversión de 60 días a un plan del empleador mediante un pago que incluye contribuciones después de impuestos, pero solo hasta el monto del pago que estaría sujeto a impuestos si no se reinvertiera.

Si no cumplió con el plazo de reinversión a 60 días

Por lo general, el plazo de reinversión a 60 días no se puede extender. Sin embargo, el IRS tiene la autoridad limitada de exceptuar del plazo cuando se dan determinadas circunstancias extraordinarias, como cuando eventos externos hicieron que no pudiera completar la reinversión en el plazo de reinversión a 60 días. Bajo ciertas circunstancias, puede reclamar admisibilidad para una exención de la fecha límite del plazo de reinversión de 60 días mediante una autocertificación por escrito. De lo contrario, para solicitar una exención del IRS, debe presentar una carta privada. Las solicitudes de resolución requieren el pago de una tarifa de usuario no reembolsable. Para obtener más información, vea la publicación 590 del IRS, *Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRAs)*.

Si su pago incluye acciones del empleado que no reinvierte

Si no realiza una reinversión, puede aplicar una regla especial a los pagos de las acciones del empleador (u otros títulos valores del empleador) que sean atribuibles a aportes después de impuestos o pagados en un monto total después de la separación del servicio (o después de los 59½ años, discapacidad o fallecimiento del participante). En virtud de la regla especial, la revalorización neta no realizada de las acciones no será gravada cuando se distribuya desde el Plan y se gravará con tasas de ganancia de capital cuando venda las acciones. La revalorización neta no realizada generalmente es el aumento en el valor de las acciones del empleador después de que fueran adquiridas por el Plan. Si realiza una reinversión con un pago que incluye acciones del empleador (por ejemplo, al vender las acciones o reinvertiendo los ingresos que generen dentro de los 60 días posteriores al pago), la regla especial relacionada con las acciones del empleador distribuidas no se aplicará a ningún pago posterior desde la cuenta IRA o el plan del empleador. El administrador del plan puede indicarle el monto de cualquier revalorización neta no realizada.

Si tiene un préstamo en mora que se está compensando

Si tiene un préstamo en mora del Plan, su beneficio del Plan se puede compensar con la suma pendiente del préstamo, por lo general cuando finaliza su empleo. El monto de compensación del préstamo se trata como una distribución hecha a usted al momento de la compensación. En general, puede reinvertir la totalidad o una parte del monto de la compensación. Cualquier monto de compensación que no se reinvierta será gravado (lo que incluye el impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas, a menos que se aplique una excepción). Puede reinvertir los montos de compensación a una cuenta IRA o al plan de un empleador (si los términos del plan del empleador permiten que el plan reciba las reinversiones de compensación del préstamo del plan).

El tiempo que tenga para completar la reinversión dependerá del tipo de compensación de préstamo del plan que tenga. Si tiene una compensación de préstamo del plan calificada, tendrá hasta la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos (incluyendo las extensiones) para el año fiscal durante el cual se presenta la compensación para completar su reinversión. Una compensación de préstamo de plan calificado ocurre cuando un préstamo del plan en buen estado se compensa porque el plan de su empleador termina o porque se separa del empleo. Si la compensación de su préstamo del plan sucede por cualquier otro motivo, tiene 60 días a partir de la fecha en que ocurre la compensación para completar su reinversión.

Si nació el 1 de enero de 1936 o antes

Si nació el 1 de enero de 1936 o antes y recibe una distribución de monto total que no reinvierte, se podrían aplicar en su caso reglas especiales para calcular el monto de impuesto sobre el pago. Para obtener más información, vea la publicación 575 del IRS, *Pension and Annuity Income*.

Si su pago es de un plan gubernamental del inciso b del artículo 457

Si el Plan es un plan gubernamental del inciso b del artículo 457, generalmente se aplicarán las mismas reglas descritas en otras partes de esta notificación, lo que le permitirá reinvertir el pago en una cuenta IRA o un plan de empleador que acepte reinversiones. Una diferencia es que, si no realiza una reinversión, no tendrá que pagar el impuesto a la renta adicional por distribuciones anticipadas del Plan aún si es menor de 59½ años (a menos que el pago sea de una cuenta separada que contenga aportes de reinversión que se realizaron al Plan desde un plan que cumpla con los requisitos impositivos, un plan del inciso b del artículo 403, o una cuenta IRA). Sin embargo, si realiza una reinversión en una cuenta IRA o a un plan de empleador que no sea un plan gubernamental del inciso b del artículo 457, una distribución posterior realizada antes de los 59½ años estará sujeta al impuesto a la renta adicional del 10 % por

NOTIFICACIÓN DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PAGOS DEL PLAN OPCIONES DE REINVERSIÓN

distribuciones anticipadas (a menos que se aplique una excepción). Otras diferencias incluyen que no puede hacer una reinversión si el pago se debe a una "emergencia imprevista" y las reglas especiales de "Si su pago incluye acciones del empleador que no reinvirtió" y "Si nació el 1 de enero de 1936 o antes" no se aplican.

Si es un oficial de la seguridad pública jubilado elegible y su pago se usa para pagar por la cobertura médica o un seguro médico a largo plazo calificado

Si el plan es un plan gubernamental, usted está jubilado como oficial de la seguridad pública y su jubilación fue con motivo de discapacidad o fue después de la edad normal de jubilación, puede excluir de sus ingresos gravables los pagos del Plan realizados directamente como primas de un plan de accidentes o salud (o un contrato de seguro médico a largo plazo calificado) que su empleador mantiene para usted, su cónyuge o sus dependientes, hasta un máximo de \$ 3000 por año. Para estos fines, un oficial de la seguridad pública es un oficial de policía, un bombero, un capellán o un miembro de un escuadrón de rescate o equipo de ambulancia.

Si reinvierte su pago en una cuenta Roth IRA

Si reinvierte el pago desde el Plan a una cuenta Roth IRA, se aplica una regla especial que establece que el monto del pago reinvertido (reducido por cualquier monto después de impuestos) será gravado. Sin embargo, el impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas no se aplicará (a menos que saque el monto reinvertido de la cuenta Roth IRA dentro de los 5 años, contados a partir del 1 de enero del año de la reinversión).

Si reinvierte el pago a una cuenta Roth IRA, los pagos posteriores desde la cuenta Roth IRA que no sean distribuciones calificadas no se gravarán (lo que incluye las ganancias después la reinversión). Una distribución calificada desde una cuenta Roth IRA es un pago realizado después de los 59½ años (o después de su fallecimiento o discapacidad, o como distribución calificada de compra de hogar por primera vez hasta \$ 10.000) y después de que haya tenido la cuenta Roth IRA durante al menos 5 años. Al aplicar esta regla de 5 años, cuenta a partir del 1 de enero del año en el cual se realizó el primer aporte a la cuenta Roth IRA. Los pagos desde la cuenta Roth IRA que no sean distribuciones calificadas se gravarán en la medida de las ganancias después de la reinversión, lo que incluye el impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas (a menos que se aplique una excepción). No tiene la obligación de tomar distribuciones mínimas obligatorias de su cuenta Roth IRA durante su vida. Para obtener más información, vea la publicación 590-A del IRS, *Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRAs)*, y publicación 590-B del IRS, *Distributions from Individual Retirement Arrangements (IRAs)*.

Si su Plan permite una reinversión a una cuenta Roth designada en el Plan

No puede reinvertir una distribución a una cuenta Roth designada en otro plan del empleador. Sin embargo, puede reinvertir la distribución a una cuenta Roth designada en el Plan de distribución. Si reinvierte un pago del Plan a una cuenta Roth designada en el Plan, el monto del pago reinvertido (reducido por cualquier monto después de impuestos reinvertido) se gravará. Sin embargo, el impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas no se aplicará (a menos que retire el monto reinvertido de la cuenta Roth designada dentro del período de 5 años que comienza el 1 de enero del año de la reinversión).

Si reinvierte el pago a una cuenta Roth designada en el Plan, los pagos posteriores de la cuenta Roth designada que son distribuciones calificadas no serán gravados (lo que incluye las ganancias después de la reinversión). Una distribución calificada de una cuenta Roth designada es un pago realizado después de que usted tenga 59½ años (o después de su fallecimiento o discapacidad) y después de haber tenido una cuenta Roth designada en el Plan durante al menos 5 años. En cuanto a la aplicación de esta regla de 5 años, se cuenta desde el 1 de enero del año en que se hizo el primer aporte a la cuenta Roth designada. Sin embargo, si ha realizado una reinversión directa a una cuenta Roth designada en el Plan desde una cuenta Roth designada en un plan de otro empleador, el período de 5 años comienza el 1 de enero del año en que usted hizo el primer aporte a la cuenta Roth designada en el Plan o, si es anterior, a la cuenta Roth designada en el plan del otro empleador. Los pagos de la cuenta Roth designada que no son distribuciones calificadas serán gravados en la medida de las ganancias después de la reinversión, lo que incluye el impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas (a menos que se aplique una excepción).

Si no es participante del Plan

Pagos realizados después del fallecimiento del participante. Si recibe una distribución después del fallecimiento del participante y no la reinvierte, la distribución, por lo general, se gravará de la misma forma descrita en otras partes de esta notificación. Sin embargo, el impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas y las reglas especiales para los oficiales de la seguridad pública no se aplican y la regla especial en la sección "Si nació el 1 de enero de 1936 o antes" se aplica solamente si el participante nació el 1 de enero de 1936 o antes.

Si es un cónyuge supérstite. Si usted recibe un pago del Plan como el cónyuge supérstite de un participante fallecido, tiene las mismas opciones de reinversión que el participante hubiera tenido, como se describe en otra parte de esta notificación. Además, si elige realizar una reinversión a una cuenta IRA, puede tratar a la cuenta IRA como propia o como cuenta IRA heredada.

Una cuenta IRA que trata como propia recibe el mismo tratamiento que cualquier otra cuenta IRA suya, por lo que los pagos hechos a usted antes de cumplir 59½ años estarán sujetos al impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas (a menos que se aplique una excepción) y las distribuciones mínimas obligatorias de su cuenta IRA no tienen que comenzar hasta después de que tenga 70½ años.

Si trata la cuenta IRA como una cuenta IRA heredada, los pagos de la cuenta IRA no estarán sujetos al impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas. Sin embargo, si el participante había comenzado a tomar las distribuciones mínimas obligatorias, usted tendrá que recibir las distribuciones mínimas obligatorias de la cuenta IRA heredada. Si el participante no había comenzado a tomar las distribuciones mínimas obligatorias del Plan, usted no tendrá que empezar a

NOTIFICACIÓN DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PAGOS DEL PLAN OPCIONES DE REINVERSIÓN

recibir distribuciones mínimas obligatorias de la cuenta IRA heredada hasta el año en el cual el participante hubiera tenido 70½ años.

Si es un beneficiario supérstite que no es un cónyuge. Si recibe un pago del Plan debido al fallecimiento del participante y es un beneficiario designado que no es un cónyuge supérstite, la única opción de reinversión que tiene es hacer una reinversión directa a una cuenta IRA heredada. Los pagos de la cuenta IRA heredada no estarán sujetos al impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas. Usted tendrá que recibir las distribuciones mínimas obligatorias de la cuenta IRA heredada.

Los pagos realizados en virtud de una orden de relación doméstica calificada. Si usted es el cónyuge o excónyuge del participante que recibe un pago del Plan en virtud de una orden de relación doméstica calificada (QDRO), por lo general, tendrá las mismas opciones y el mismo tratamiento fiscal que tendría el participante (por ejemplo, puede reinvertir el pago en su propia cuenta IRA o en un plan de empleador elegible que lo acepte). Sin embargo, los pagos en virtud de la QDRO no estarán sujetos al impuesto a la renta adicional del 10 % por distribuciones anticipadas.

Si es un extranjero no residente

Si es un extranjero no residente y no realiza una reinversión directa a una cuenta IRA estadounidense o un plan de empleador estadounidense, en lugar de la retención del 20 %, el Plan está obligado generalmente a retener el 30 % del pago en concepto de impuestos federales a la renta. Si el monto retenido es superior al monto de impuestos que debe (como puede suceder si usted hace una reinversión a 60 días), puede solicitar un reembolso del impuesto a la renta al presentar el Formulario 1040NR y adjuntar su Formulario 1042-S. Vea el Formulario W-8BEN para reclamar que tiene derecho a una reducción en la tasa de retención en virtud de un tratado sobre impuesto a la renta. Para obtener más información, consulte también la Publicación 519 del IRS, *U.S. Tax Guide for Aliens*, y la Publicación 515 del IRS, *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities*.

Otras reglas especiales

Si el pago es parte de una serie de pagos durante menos de 10 años, su elección de hacer una reinversión directa se aplicará a todos los pagos posteriores de la serie (a menos que haga una elección diferente para los pagos posteriores).

Si sus pagos para el año son de menos de \$ 200 (sin incluir los pagos de una cuenta Roth designada en el Plan), el Plan no está obligado a permitirle hacer una reinversión directa y no está obligado a retener impuestos federales a la renta. Sin embargo, puede hacer una reinversión a 60 días.

A menos que elija otra cosa, un retiro obligatorio de más de \$ 1000 (sin incluir los pagos de una cuenta Roth designada en el Plan) se reinvertirá directamente a una cuenta IRA elegida por el administrador del Plan o el responsable del pago. Un retiro obligatorio es un pago de un plan a un participante hecho antes de los 62 años (o la edad normal de jubilación, si es posterior) y sin su consentimiento, cuando el beneficio del participante no es superior a \$ 5000 (sin incluir los importes depositados en el plan como resultado de una reinversión anterior realizada en el plan).

Puede tener derechos especiales de reinversión si recientemente sirvió en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Para más información sobre los derechos especiales de reinversión relacionados con las Fuerzas Armadas de EE. UU., consulte la Publicación 3 del IRS, *Armed Forces' Tax Guide*. También puede tener derechos especiales de reinversión si fue afectado por un desastre declarado por el gobierno federal (o un evento similar), o si recibió un reparto debido a un desastre. Para obtener más información sobre los derechos especiales de reinversión relacionados con la atención de desastres, consulte el sitio web del IRS en www.irs.gov. Para más información sobre los derechos especiales de reinversión relacionados con la ayuda en caso de desastre, consulte el sitio web del IRS www.irs.gov.

Puede reinvertir en un plan de empleador la totalidad de un pago si incluye aportes después de impuestos, pero solo a través de una reinversión directa (y solo si el plan receptor contabiliza por separado los aportes después de impuestos y no es un plan gubernamental del inciso b del artículo 457). Puede realizar una reinversión a 60 días a un plan de empleador de una parte de un pago que incluya aportes después de impuestos, pero solo hasta el monto del pago que sería gravable si no se hubiera reinvertido.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Le recomendamos que consulte al administrador o responsable del pago del Plan, o a un asesor impositivo profesional, antes de tomar un pago del Plan. Además, puede encontrar información detallada sobre el tratamiento de impuestos federales de pagos de los planes de empleador en: Publicación 575 del IRS, *Pension and Annuity Income*; Publicación 590-A del IRS, *Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRAs)*; Publicación 590-B del IRS, *Distributions from Individual Retirement Arrangements (IRAs)*; y Publicación 571 del IRS, *Tax-Sheltered Annuity Plans (403(b) Plans)*. Estas publicaciones están disponibles en las oficinas locales de IRS, en la página web www.irs.gov o si llama por teléfono al 1-800-TAX-FORM.